



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg. Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP Nº 1468
Jefa de la Oficina de Personal

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 17 de Enero de 2023

VISTOS;

Los expedientes con Registro: Nº 016298-2022-02/OP-15976-2022/UG-4264-2022; Nº 016051-2022-02/OP-15833-2022/UG-4258-2022; Nº 016147-2022-02/OP-15977-2022/UG-4263-2022; presentado por los Cirujanos Dentistas: DEZA ZUMARAN Leslie Geyssa Carolina; MINA CORDERO Carla Edith; TOMAYCONZA QUISPE Mónica Almendra; quienes solicitan Renovación de Contrato para continuar realizando el Residentado Odontológico del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11° de la Ley Nº 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, señala que el Título de Especialista se obtiene después de la realización del Residentado Estomatológico Universitario;

Que, el Decreto Supremo Nº 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico, tiene como finalidad la formación de profesionales especializados en el campo de la salud bucal, en el modelo de atención integral, mejorando la oferta de atención especializada; asimismo, establece que el Consejo Directivo del Residentado Odontológico (CODIRO), es el máximo órgano del Residentado Odontológico y articula las instituciones formadoras de profesionales de la salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, con la finalidad de contribuir a mejorar la salud de la población;

Que, el artículo 40° del precitado Reglamento, establece que los Cirujanos Dentistas Residentes son profesionales que están realizando estudios universitarios de Segunda Especialización en Odontología (Postgrado), los cuales se efectúan bajo la modalidad de docencia en servicio en las instituciones autorizadas y acreditadas por el Consejo Directivo del Residentado Odontológico como sede del Residentado Odontológico;

Que, el artículo 42° del Reglamento citado en el párrafo precedente, establece que la condición de Odontólogo residente conlleva al cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, entre otras, a cumplir con sus obligaciones académicas y de investigación; así como asumir todas las responsabilidades correspondientes a su condición de odontólogo residente, de acuerdo a las competencias asignadas a su cargo;

Que, mediante Proveídos N°s. 149; 150; 151-2022-OEAIDE-INSN, de fechas distintas, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autoriza la renovación del contrato de los Residentes en Odontología de las distintas especialidades Odontológicas del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022; bajo la modalidad de plaza libre;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el mismo que señala en su numeral 17.1° del artículo 17° "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", asimismo; en su numeral Artículo 160°, acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MISA, de fecha 04 de febrero del 2010; y;

Con la Visación de la Oficina de Personal; la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Acumular las solicitudes con registros: N° 016298-2022-02/OP-15976-2022/UG-4264-2022; N° 016051-2022-02/OP-15833-2022/UG-4258-2022; N° 016147-2022-02/OP-15977-2022/UG-4263-2022. -----

Artículo 2º. - Dar Conformidad, con eficacia anticipada a los expedientes de Renovación de Contrato presentado por los Cirujanos Dentistas que vienen realizando el Residentado Odontológico, y que a continuación se detallan: -----

Residente de Odontología de 2do. Año Plaza Libre:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	COP	ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACIÓN	UNIV.	PERIODO DE CONTRATO	FECHA DE TERMINO
DEZA ZUMARAN LESLIE GEYSSA CAROLINA	70675379	44452	ODONTOPEDIATRIA	02 AÑOS	UNFV	Del 01.11 al 31.12.2022	31.10.2023
MINA CORDERO CARLA EDITH	45022042	36595	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	03 AÑOS	UNMSM	Del 01.11 al 31.12.2022	31.10.2024
TOMAYCONZA QUISPE MONICA ALMENDRA	70324307	46092	ODONTOPEDIATRIA	02 AÑOS	UNMSM	Del 01.11 al 31.12.2022	31.10.2023

Artículo 3º. - Notificar la presente Resolución a las interesadas y a los Órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma. -----

Artículo 4º. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese,

JATM/ISCF/FLPR/OHVM/Miriam
DISTRIBUCIÓN:

- () MINSA
 - () DG
 - () OEA
 - () OEeI
 - () OEAI
 - () Interesados
 - () UPyR
 - () APyP
 - () ACA
 - () AEyC
 - () ARYL
 - () OP
 - () UG
- Se Adj. 03 Exps

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (a)
C.M.P. 18872 - R.R.E. 834554